MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **0332 DEL 09/04/2021**

"Por la cual se justifica la Contratación Directa – Contrato Interadministrativo del Proceso **PN DIRAN CD 035 2021**".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 25 numeral 9, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y las Resoluciones No 0161 del 30 de enero de 2007, Resolución 1336 del 04 de abril de 2008, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" y,

CONSIDERANDO

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 en su artículo 51 "por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto", Ley 80 de 1993 artículo 12, Decreto 2150 de 1995 artículo 37, Ley 489 de 1998 Artículo 9º, el Director General de la Policía Nacional mediante y Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios; la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 en su Artículo Primero Numeral 4.1, contratos interadministrativos, delegó en el Director de Antinarcóticos la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la Ley 1150 de 2007" por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 numeral 4, literal C) inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011), estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: "contratos interadministrativos."

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 señaló: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…"

Que la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Que La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: "La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan".

La Ley 30 de 1986, Capítulo VII, Procedimiento para la destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

La Dirección de Antinarcóticos contribuye a las metas del Gobierno Nacional (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana

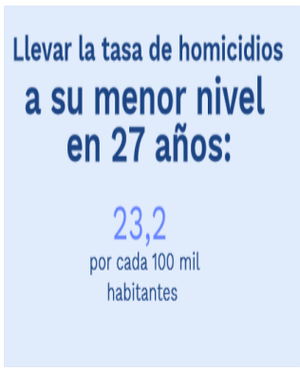
Objetivos

- Desarticular las diferentes organizaciones criminales que persisten en el país.
- Disminuir el porcentaje de hectáreas de cultivos ilícitos en Colombia.
- Realizar intervención integral en zonas estratégicas (ZEII) que permitan sustituir economías ilícitas por licitas.
- Prevenir y sancionar los delitos de alto impacto mejorando la capacidad de reacción de las autoridades de policía.
- Fortalecer las capacidades de Defensa y Seguridad Nacional.
- Garantizar la protección a los líderes sociales amenazados.

Estrategias

- Activaremos las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) para el fortalecimiento del Estado social de derecho y como una herramienta para transitar del control militar y policial al control institucional.
- Desarticularemos las estructuras del crimen organizado mediante el fortalecimiento de la investigación criminal y la articulación con la Fiscalía.
- Implementaremos una política integral de lucha contra las drogas, con énfasis en la erradicación, interdicción, prevención del consumo, y el tránsito de las regiones afectadas por los cultivos ilícitos hacia economías lícitas.
- Incrementaremos la efectividad del Sistema Anti lavado de Activos para perseguir las fuentes de financiación del terrorismo y la delincuencia organizada.
- Adoptaremos una política para la prevención y protección a personas y comunidades en riesgo, en particular a las víctimas, líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- Fortaleceremos el marco institucional y las capacidades estratégicas de defensa y seguridad nacional para proteger la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la Nación.
- Formularemos una Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana para prevenir el delito, y mejoraremos las capacidades de las autoridades de policía.
- Fortaleceremos la Inteligencia y Contrainteligencia para identificar las oportunidades, riesgos y amenazas que afectan a Colombia.
- Modernizaremos los procesos de planeación del sector defensa, así como la eficiencia, competitividad y sostenibilidad empresarial de las entidades del sector.
- Fortaleceremos el Consejo de Seguridad Nacional, y adaptaremos una Estrategia de Seguridad Nacional para la protección de los intereses nacionales.

Metas







La Dirección de Antinarcóticos en su política de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional, en aras de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y con el propósito de conservar una alta disponibilidad de aeronaves como estrategia y herramienta para el cumplimento de las actividades de apoyo policial dentro las políticas presidenciales en contra del narcotráfico, bandas criminales, el control del delito y la construcción de convivencia ciudadana, es importante atender las necesidades que se generan para mantener en condiciones de aeronavegabilidad a través del suministro de repuestos aeronáuticos para las aeronaves que están al servicio del Área de Aviación Policial y de esta manera poder cumplir con lo anteriormente expuesto mediante un servicio rápido optimo y lo más importante, centrado en la seguridad de los hombres y mujeres de la institución.

Teniendo en cuenta los Fundamentos del servicio de policía en el marco de la aviación policial y los fines del servicio de policía en el cual se busca mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas; contribuir al logro de la convivencia pacífica; la preservación y restablecimiento del orden público cuando es turbado. Como apoyo a esta misión fundamental la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, Área de Aviación Policial cuenta al momento con el siguiente parte de aeronaves para la realización de operaciones aéreas institucionales:

Total aeronaves	Ala fija	Ala rotatoria
143	63	80

Las aeronaves en línea de vuelo contribuyen al cumplimiento a los objetivos, misión, visión institucional además al cumplimento de la Política del Gobierno Nacional. (La Disponibilidad de aeronaves es mantener un número adecuado de aeronaves listas para vuelo, de una manera racional y oportuna utilizando los recursos existentes). A las aeronaves de la Policía Nacional soportadas con recursos de la Nación, se les debe brindar el respectivo mantenimiento necesario para alcanzar la disponibilidad deseable de aeronaves en línea de vuelo. De igual manera el Área de Aviación policial, ha asumido nuevos programas aéreos de apoyo a la Política de Seguridad Ciudadana con aeronaves y fondos del Estado Colombiano, implementado en el programa Halcón el cual consiste en el patrullaje aéreo de las diferentes ciudades metropolitanas para brindar apoyo a las unidades policiales en tierra optimizando el servicio de vigilancia. De acuerdo a la proyección del Área de Aviación Policial para el año 2020 se planea volar un total de 45.380 horas de vuelo en apoyo a la misión institucional, para lo cual es necesario mantener disponibles las aeronaves de la Institución.

Para que una aeronave esté disponible para vuelo se debe tener en cuenta varios aspectos operacionales, logísticos y de mantenimiento; Teniendo en cuenta la Resolución No. 04227 del 23 de noviembre de 2011; Manual para el empleo de aeronaves; El Mantenimiento aeronáutico es el "Conjunto de acciones técnicas tendientes a la conservación y preservación del equipo aeronáutico y aero industrial policial, afectado periódicamente por los planes de mantenimiento del fabricante, el uso, deterioro normal e imprevistos, con el objetivo de proveer un alto porcentaje de disponibilidad de aeronaves seguras, enteramente habilitadas para las diferentes misiones policiales" Así mismo este manual en su artículo 11 describe los principios generales del mantenimiento aeronáutico siendo vital su cumplimiento para mantener en línea de vuelo las aeronaves, así:

• La ejecución del mantenimiento aeronáutico y Aero industrial, es vital para mantener y conservar los estándares de seguridad en las operaciones aéreas policiales.

• Será efectuado con altos estándares de calidad y ceñidos a la normatividad y legislación aeronáutica vigente.
• Debe ser planeado, ejecutado y verificado en coordinación con las diferentes dependencias de la aviación policial, sin afectación a la seguridad aérea.

• Se realizará en los tiempos estipulados por el fabricante, por personal técnico calificado, utilizando las herramientas adecuadas y haciendo uso de los manuales técnicos apropiados para cada aeronave.

Para ejecutar los programas de mantenimiento el Área de Aviación Policia puede aplicar los siguientes tipos de mantenimiento según sus capacidades;

- **Predictivo.** Es el mantenimiento que mediante la obtención de datos y el análisis estadístico de confiablidad, permite detectar cualquier anomalía o falla en los equipos con el fin de crear o modificar los programas de mantenimiento. La aplicación de este método, estará sujeto al permanente estudio de las condiciones, uso y operatividad de las aeronaves y equipos asociados.
- **Preventivo**. Es el aplicado a las aeronaves y equipos asociados de manera planificada y programada, a fin de prever y cumplir acciones correctivas a tiempo, evitando así condiciones desfavorables; disminuyendo ocurrencias en otros componentes que pueden ocasionar daños mayores.
- **Correctivo.** Es el aplicado a las aeronaves y equipos asociados, cuando sus sistemas o componentes han presentado fallas y requieren ser reparados. Su aplicación y ejecución estará sujeto a estas condiciones desfavorables que ocasionalmente se presenten.
- **Recuperativo.** Es el aplicado a las aeronaves y equipos asociados, en la ejecución de las tareas de reemplazo, reconstrucción y restauración de los elementos afectados por el uso, los accidentes y tiempo de vida útil.

Así mismo puede aplicar diferentes tipos de inspección de mantenimiento;

- **Programada**. Es la inspección que se realiza a una aeronave o equipo aeronáutico, al cumplir determinados intervalos específicos de tiempo o ciclos.
- **Especial.** Es una inspección ordenada por el fabricante en cualquier momento, que debe realizarse a una aeronave o equipo aeronáutico; esta, no se encuentra contemplada en el mantenimiento programado.
- **Condicional.** Es la inspección que debe realizarse a una aeronave o equipo aeronáutico, por una contingencia producida bajo condiciones específicas o incidentes que afecten la seguridad de vuelo.
- **No programado.** Es el que se realiza a las aeronaves de la Policía Nacional ante una discrepancia técnica imprevista.

Para la ejecución de algunos programas de mantenimiento e inspecciones de mantenimiento; La Policía Nacional de Colombia no cuenta con la mano de obra calificada, maquinaria, herramientas, bancos, manuales, autorizaciones de casa fabricante para efectuar algunas labores de overhaul, inspección, reparaciones, reparaciones nivel Depot, pruebas en banco y en tierra, calibración, certificación, actualizaciones de las aeronaves sus componentes y subcomponentes de la Institución. Sumada a la anterior necesidad, se debe tener en cuenta que el Área de Aviación cuenta con una BODEGA DE REPARABLES contemplada en el Manual Logístico de la Policía Nacional "…Son todos los componentes de equipos terrestres, aéreos y marítimos que han cumplido su tiempo de operación o que se dañan por el uso, y para el cual la orden técnica acepta reparación…" ; encargada de los procesos reparación de componentes para que vuelvan a servicio, en el menor tiempo posible, dicha bodega aeronáutica permanentemente tiene un flujo de ingreso de componentes con necesidades de reparación.

La Resolución no. 05884 de 27 diciembre de 2019 "por la cual se expide el manual para la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional". La clasificación de los bienes al servicio de la aviación policial se ajusta, así:

- **Reparables:** Son todos los componentes de equipos terrestres, aéreos y marítimos que han cumplido su tiempo de operación o que se dañan por el uso, y para el cual la orden técnica acepta reparación.

Teniendo en cuenta el escenario anterior es necesario e indispensable realizar un contrato cuyo objeto sea el "servicio de mantenimiento aeronáutico (overhaul, inspección, reparaciones, reparaciones nivel depot, Exchange, pruebas en banco y en tierra, calibración, certificación, actualizaciones) para la flota de aeronaves de la Policía Nacional junto con sus componentes, subcomponentes, equipos accesorios y misceláneos, que inicie su ejecución a partir del mes de abril del año 2021, , lo anterior teniendo en cuenta que debe ser un servicio continuo que permita solucionar las necesidades de reparación de manera inmediata para no permitir la inoperatividad de las aeronaves de tal manera que se pueda cubrir la necesidad de apoyos aéreos en el menor tiempo posible y lograr disminuir costos ya que se lleva a cabo la recuperación y reutilización de bienes, los cuales son dados nuevamente al servicio en las aeronaves.

La realización de un contrato de este tipo puede suplir las necesidades de tal manera que se efectúe una adecuada logística que permita mantener disponibles las aeronaves de la Institución para efectuar las

operaciones aéreas Policiales. La empresa contratista debe estar en la obligación de responder por las exigencias de calidad, confiabilidad y con la garantía de trazabilidad como son los registros históricos que demuestran el origen de fábrica y la respectiva forma 8130-3 de los materiales utilizados en la reparación, los cuales deben ser nuevos y originales del fabricante (OEM – EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL PARA TODOS LOS COMPONENTES) y/o en último caso en condición servible, que especifique el TSN y CSN que permita conocer la trazabilidad de los componentes instalados, previa certificación de la no producción actual del componente por parte del fabricante o su representante, en este caso se aceptaran las partes y repuestos siempre y cuando sean de similares características entendiendo esto que su condición sea similar a la de una nueva y que la extensión o remanente de su ciclo de vida sea superior a la de la parte reemplazada, previa verificación de su trazabilidad. De igual manera es importante señalar que la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos Área de Aviación Policial, ha venido ampliando su flota de aeronaves, superando la capacidad instalada tradicional de los servicios propios de mantenimiento aeronáutico y por tal razón es necesario complementar dicha capacidad con servicios de mantenimiento externo especializado justificando aún más la necesidad del objeto a contratar.

Al momento no se ha aprobado el presupuesto de vigencias futuras 2022 sin embargo es necesario que de ser aprobadas las vigencias futuras durante la ejecución del contrato se pueda adicionar para así cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves durante los primeros meses del año 2022 y así permitir su disponibilidad para el cubrimiento de las diferentes misiones operacionales aéreas que demanda la Policía Nacional en el cumplimiento de su misión constitucional.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del proceso enunciado así, **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($32.000.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.** Los cuales están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 7721 del 2 de abril de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
1	FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES AEREAS POLICIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	MANTENIMIENTO AERONAVES ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL	RECURRENTE R-11	$15.000.000.000,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MANTENIMIENTO AERONAVES POLICIA NACIONAL	R-10	$17.000.000.000,00
VALOR TOTAL				$32.000.000.000,00

Nota: EXENCIÓN IVA

El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 477. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:- Numeral 3 Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: literal b Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada No. 6. (Grupo Contratos) Piso 3.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica, una contratación directa invitando al proponente **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIA–CIAC.**

RESUELVE

Artículo 1: Invitar a presentar oferta a la firma **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIA–CIAC.,** dentro del proceso de Contratación Directa – contrato interadministrativo **PN DIRAN CD 035 2021,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONE0S NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS**", por la suma de **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($32.000.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** distribuidos así:

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
1	FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES AEREAS POLICIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	MANTENIMIENTO AERONAVES ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL	RECURRENTE R-11	$15.000.000.000,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MANTENIMIENTO AERONAVES POLICIA NACIONAL	R-10	$17.000.000.000,00
VALOR TOTAL				$32.000.000.000,00

Nota: EXENCIÓN IVA

El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 477. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:- Numeral 3 Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: literal b Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Artículo 2: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 75, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de abril de 2021.

Original Firmado
Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

Elaboro: Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña – GUCON
Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran – ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez - GUCON
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay - SURAN